Henry Alberto Parra Dominguez, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-091-2026 de 9 de julio de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-091-2026	**Fecha de suscripción:**	9/07/2026
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, de construcción y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de las sedes del Nivel Central de la UAE-DIAN		
Contratista:	COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS		
NIT o CC contratista	830.073.899		
Valor del contrato:	$ 140.000.000	**Vigencia[1] 2026**	$ 140.000.000
		Vigencia futura N/A	**N/A**
		Vigencia futura N/A	**N/A**
		Vigencia futura N/A	**N/A**
Adición valor:	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	N/A	**N/A**	**N/A**
Reducción valor:	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	N/A	**N/A**	**N/A**
Valor actual del contrato:			$ 140.000.000
CDP[2]:	32526 por $ 140.000.000,00 del 28 de mayo de 2026	**CRP[3]:**	125626 por $ 140.000.000,00 del 30 de junio de 2026
Plazo de ejecución del contrato:	Cinco (5) meses y veintidós (22) días	**Fecha de acta inicio:**	9/07/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. N/A	**N/A**
		Fecha de terminación:	**N/A**
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	**N/A**
		Fecha de terminación:	**N/A**
Garantía de Cumplimiento No.	4532672	**Aseguradora:**	Seguros Generales Suramericana S.A.
Fecha aprobación garantía:	3/07/2026	**NIT aseguradora:**	890.903.407-9
Garantía de RCE[4] No:	**N/A**	**Aseguradora:**	**N/A**
Fecha aprobación garantía:	**N/A**	**NIT aseguradora:**	**N/A**
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 100151189 – 8511 - 2026 de 7 de julio de 2026 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Henry Alberto Parra Dominguez, Jefe de la Coordinación de Servicios Generales del		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Nivel Central. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 7 de julio de 2026 y se encuentra publicado en SECOP II.
Periodo Evaluado:	Agosto 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
4532672	Seguros Generales Suramericana S.A.	cumplimiento	$42.000.000	24/06/2026	31/12/2027
4532672	Seguros Generales Suramericana S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$28.000.000	24/06/2026	31/12/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE1001	05/08/2026	$59.335.871	aceptada	341466826	28/08/2026	$59.674.263.00	$0
FE1002	05/08/2026	$338.392	aceptada				$0
FE1008	04/09/2026	$23.220.769,20	aceptada	----------	----------	----------	$23.220.769,20
Valor total facturado[7]:		$82.895.032,20	--------	---------	**Totales**:	$59.674.263.00	$23.220.769,20

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Se requirieron 198 ítems, objeto del contrato N° 00-091-2026	Materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería de acuerdo con el Anexo Técnico N° 1 "Especificaciones Técnicas".	De acuerdo con la Certificación de bienes y servicios recibidos N° 227 de julio 23 del 2024, se recibieron 198 ítems, recibidos conforme a la descripción y especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1 del contrato N° 00-091-2026	Agosto 100%
2	Se requirieron 113 ítems, objeto del contrato N° 00-091-2026	Materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería de acuerdo con el Anexo Técnico N° 1 "Especificaciones Técnicas".	De acuerdo con la Certificación de bienes y servicios recibidos N° 301 de julio 23 del 2024, se recibieron 113 ítems, recibidos conforme a la descripción y especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1 del contrato N° 00-091-2026	Septiembre 100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo evaluado en el informe, no se evidenciaron novedades o situaciones anormales.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 9 de julio de 2026 se entregó al contratista copia del MN-ADF-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 9 de julio de 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST (pago de parafiscales y certificación de paz y salvo).

7. Llamadas de atención al contratista:

Durante el periodo evaluado en el informe, no se realizaron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

El 9 de julio de 2026 se suscribió acta de Inicio del contrato, en la que participaron Henry Alberto Parra Dominguez, Supervisor del Contrato N° 00-091-2026 y Dilvia Corredor Pinzón, Representante Legal la Comercializadora Electrocon, para revisar y dejar constancia del inicio de ejecución de la orden del contrato. Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 4 de septiembre de 2026 expedida por **Dilvia Corredor Pinzón,** en su calidad de Representante Legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Demora en la entrega de los materiales	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	El 9 de julio de 2026 el contratista y el Supervisor Suscribieron el Acta de Inicio del contrato, en la cual se acordó el cronograma de pedidos y entregas de bienes, de acuerdo con el objeto contractual		
Observaciones:	El riesgo **NO** se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Baja o deficiente calidad de los materiales entregados por el contratista	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	El 9 de julio de 2026 el contratista y el Supervisor Suscribieron el Acta de Inicio del contrato donde el contratista dejó constancia de cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo Técnico No. 1 “Especificaciones Técnicas” y las demás obligaciones contractuales especificadas en cada uno de los documentos que hacen parte del contrato.		
Observaciones:	El riesgo **NO** se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes **NO** se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

NO APLICA

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de:

- Se siguieron los protocolos para el manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en cada una de las sedes de la Entidad.

- Se siguieron los protocolos para la gestión de residuos no peligrosos, teniendo en cuenta los lineamientos para su recolección, clasificación, embalaje y disposición final en los lugares dispuestos de cada una de las sedes de la Entidad, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

14. Observaciones

No aplica

En constancia, se firma en Bogotá D.C a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2026.



SUPERVISOR Contrato N° 00-091-2026
Henry Alberto Parra Dominguez
Jefe Coordinación de Servicios Generales (A)